

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Ref: Reiteración del Gasto

Montevideo, **14 SEP 2015**

Visto: estas actuaciones que tienen relación con la transferencia a realizarse en el marco de las obligaciones emergentes del convenio celebrado entre el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba por la suma de U\$S 68.400 (dólares americanos sesenta y ocho mil cuatrocientos);-----

Resultando: que el gasto original fue observado por el Tribunal de Cuentas de la República en Resolución adoptada en Sesión de fecha 15 de Julio de 2015 (E.E. Nº 2013-17-1-0001771, Ent. Nº 3543/2015), porque la transferencia remitida, encuentra su origen en el Convenio suscripto entre el MIDES y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba con fecha 23 de enero de 2013, que fuera observado por el citado Tribunal en Sesión de fecha 10 de abril de 2013, por razones insubsanables, habiéndose mantenido la observación del gasto oportunamente formulada por Resoluciones de fechas 30 de abril de 2014 y 2 de Julio de 2014;-----

Considerando: I) que habrá de reiterarse el gasto teniendo en cuenta la trascendencia, conveniencia y necesidad del servicio brindado en el Laboratorio de Ortopedia Técnica por profesionales y técnicos de la salud cubanos calificados en el área de ortopedia técnica;-----

II) que el monto a transferir asciende a la suma de U\$S 68.400 (dólares americanos sesenta y ocho mil cuatrocientos);-----

Atento: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 211 inciso B de la Constitución de la República, y el artículo 475 de la Ley Nº 17.296 de 21 de febrero de 2001;-----

Exp 3273/2012

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

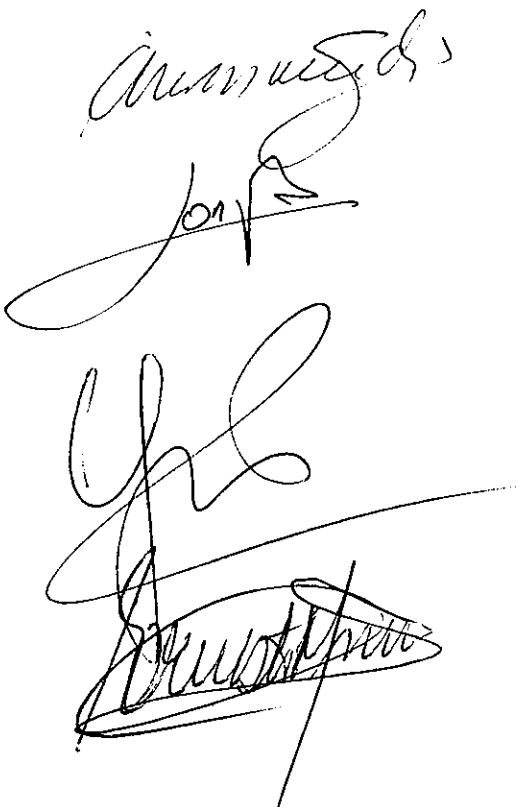
RESUELVE:

1º: Autorizar el gasto a transferir por la suma de U\$S 68.400 (dólares americanos sesenta y ocho mil cuatrocientos), en el marco de las obligaciones emergentes del convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social y el Ministerio de Salud Pública de la República de Cuba con fecha 23 de enero de 2013.-----

2º: Reiterar, ante el Tribunal de Cuentas de la República, el gasto a transferir por la suma de U\$S 68.400 (dólares americanos sesenta y ocho mil cuatrocientos) en virtud de la trascendencia, conveniencia y necesidad del servicio brindado en el Laboratorio de Ortopedia Técnica por profesionales y técnicos de la salud cubanos calificados en el área de ortopedia técnica.-----

3º: Imputar dicha erogación al Programa 400, Proyecto 501, Objeto del Gasto 282, Financiación 11 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social".-----

4º: Comuníquese, notifíquese, etc.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020